



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1813-2022-R-UNICA

Ica, 12 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0330-2022-DGA/UNICA del 12 de abril de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0629-2022-OPP/UNICA de fecha 12 de abril de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Dr. Juan Alberto Galindo Pasache.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 143-CEU-UNICA-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, el presidente del Comité Electoral Universitario, solicita encargo interno para ejecutar el proceso de elecciones de estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a nombre de Juan Alberto Galindo Pasache, proceso que se desarrollará desde el 22 de febrero de 2022 al 13 de abril de 2022;

Que, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 0619-2022-OPP/UNICA señala en vista a la solicitud del Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,00.00 que será financiado por los Recursos Directamente Recaudados, por lo que se requiere realizar la priorización de gastos en las partidas presupuestales solicitadas en el encargo interno, ya que dicho monto depende de la captación de los ingresos en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, en el presente ejercicio fiscal 2022.



Que, con oficio N° 186-CEU-UNICA-2022 de fecha 11 de abril de 2022, el presidente del Comité Electoral Universitario, en respuesta al oficio N° 320-2022-DGA/UNICA remite los gastos del encargo interno en las partidas presupuestales siguientes 2 3. 2 7. 11 99. Servicios diversos y 2 3. 2 1. 2 99. Otros gastos, por un monto de S/4,000.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0327-2022-DGA/UNICA, solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva informar la disponibilidad presupuestal y continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0629-2022-OPP/UNICA del 12 de abril de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Proceso de elección de estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad, desarrollándose desde el 22 de febrero al 13 de abril de 2022, por un monto de S/4,000.00 soles a nombre del Dr. Juan Alberto Galindo Pasache, que de acuerdo al Informe N° 0131-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 11 de abril de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, este se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios; Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0330-2022-DGA/UNICA la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre Dr. Juan Alberto Galindo Pasache, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 *“Encargos” a personas de la institución*, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Dr. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE** presidente del Comité Electoral Universitario, para sufragar los gastos del Proceso de Elecciones de estudiantes representantes a los órganos de gobierno, realizándose desde el 22 de febrero al 13 de abril de 2022, por un monto de S/4,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 9001 Acciones Centrales
Producto / Proyecto : 3999999 Sin Productos
Actividad Acción / Obra : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función : 22 Educación
Programa Funcional : 006 Gestión
Sub-Programa Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior
Meta : 019 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior
Universitaria

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	500.00
2.3. 2 7. 11 99	Servicios Diversos	3,500.00
TOTAL		S/.4,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Comité Electoral Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. HELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL